

## UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL

**ACTO No. 044-2022**

**ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SU FICHA TÉCNICA Y DESIGNA A LOS PERITOS, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS DE AGUACATES INJERTAS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROFORESTALES QUE DESARROLLA LA UTEPDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve (09:00 am) de la mañana se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de esta Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, en el domicilio social del mismo, sito en la Ave. Rómulo Betancourt No. 639, Renacimiento, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, presidido por los señores: **ELIFERBO HERASME DIAZ**, Director Ejecutivo de la UTEPDA y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **RAMON PAULINO**; Gerente Administrativo y Financiero, **POLIVIO RIVAS**; Asesor Legal, **SOLANNY IRENE SOSA SANTANA**; Planificación y Desarrollo, **JUAN CARLOS CUEVAS FERRERAS**; Encargado Departamento de Gestión y Control de Beneficiarios, **MAIROL MISHAEL VARGAS**, Encargado del Departamento Administrativo y **KARINA PÉREZ MEDINA**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer, decidir y aprobar el procedimiento, pliego de condiciones y su ficha técnica y designación de peritos, referente al proceso de Licitación Pública Nacional, No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0008, convocado para la **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS DE AGUACATES INJERTAS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROFORESTALES QUE DESARROLLA LA UTEPDA.**

El Director Ejecutivo **ELIFERBO HERASME DIAZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio la bienvenida a los miembros del Comité y dejó formalmente abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

### AGENDA

El único punto de la agenda es el conocer, decidir y aprobar el procedimiento y su legalidad, pliego de condiciones y su ficha técnica y designación de peritos referente al proceso No. UTEPDA-CCC-LPN-2022-0008 convocado para la **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS DE AGUACATES INJERTAS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS AGROFORESTALES QUE DESARROLLA LA UTEPDA.**

**VISTA:** la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

## UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** el decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTA:** la Resolución No. PNP-01-2022 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

**VISTO:** el oficio No. Agro-543-22, de fecha 14/12/2021 emitido por el Director Ejecutivo y anexos, referente a la solicitud No. MARD-2022-50071, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por José Rafael Paulino Rodríguez, Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, y anexos, donde solicita entre otras cosas, la **adquisición de semillas y plantas de aguacates injertas para los diferentes proyectos agroforestales que desarrolla la UTEPDA.**

**VISTA:** la previsión de fondos No. DGP-SAL-2022-000930 de fecha 30/11/2022 correspondiente a la **adquisición de plantas de aguacates injertas para los diferentes proyectos agroforestales que desarrolla la UTEPDA.**

**VISTO:** el Pliego de Condiciones específicas para la compra de Bienes y Servicios Conexos y su ficha técnica.

**CONSIDERANDO:** que la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos y Desarrollo Agroforestal tiene como objetivo coordinar y supervisar la implementación de los proyectos de reforestación y desarrollo sostenible aprobada por el Sr. Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** que el presente comité previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precipitada ley 340-06 y el decreto 543-12 deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 y artículo 32 del indicado decreto 543-12.

**CONSIDERADO:** que la Dirección General de Presupuesto, emitió la certificación de fondos No. DGP-SAL-2022-000930 de fecha 30/11/2022, mediante la cual, la UTEPDA cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación del presente proceso, con cargo al presupuesto para el año 2023.

**CONSIDERANDO:** que el decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que de conformidad con el párrafo I. del artículo 36 del decreto No. 543-12 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los pliegos de Condiciones específicas, el procedimiento de selección y designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

## UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROFORESTAL

**CONSIDERANDO:** que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 16, capítulo III, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y posteriormente modificada por la ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública “Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que la Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitida mediante decreto No. 543-12, establece que “Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

**CONSIDERANDO:** que adicionalmente dicho Reglamento en su artículo 35 establece que “El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Compras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.

**CONSIDERANDO:** que los numerales 3 y 8 del Artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios:

“3) Principio de Transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley. Los procedimientos de contratación se darán a conocer por publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)

“8) Principio de Participación. El estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas y jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

Por todos los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el Artículo 36, del citado Decreto NO. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones.

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como el efecto **APRUEBA**, el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, el Pliego de Condiciones Específicas y su Ficha Técnica y designa a los peritos, para la adquisición de semillas y plantas de aguacate injertas para los diferentes proyectos agroforestales que desarrolla la UTEPDA.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DE PROYECTOS  
DE DESARROLLO AGROFORESTAL

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas y la Ficha Técnica del Proceso UTEPDA-CCC-LPN-2022-0008.

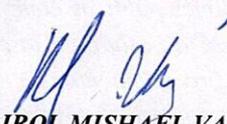
**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Cristóbal Jorge Duverge Catano** – Encargado Nacional de Aguacate del Ministerio de Agricultura y **Jhonny Cuevas Gomez** – Coordinador de los Supervisores para los Proyectos Agroforestales, como Peritos Técnicos para evaluar las ofertas técnicas y económicas del proceso UTEPDA-CCC-LPN-2022-0008.

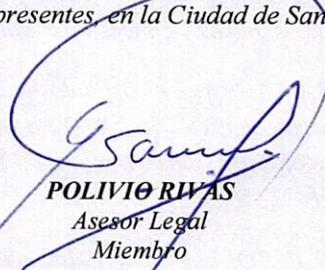
**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al departamento de Compras y Contrataciones de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal, para que inicie el procedimiento de compras y la convocatoria de presentación de ofertas.

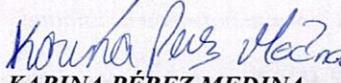
Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:20 a.m., del 14/12/2022 en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

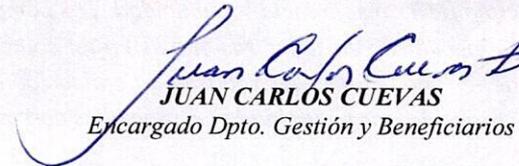
**RAMON PAULINO**  
Gerente Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**SOLANNY IRENE SOSA SANTANA**  
Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**MAIROL MISHAEL VARGAS**  
Encargado Dpto. Administrativo  
Miembro

  
**POLIVIO RIVAS**  
Asesor Legal  
Miembro

  
**KARINA PÉREZ MEDINA**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información  
Miembro

  
**JUAN CARLOS CUEVAS**  
Encargado Dpto. Gestión y Beneficiarios

  
**ELIFERBO HERASME DIAZ**  
Director Ejecutivo  
Presidente

